

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de abril del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de abril del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 102-2014-CU.- CALLAO, 04 DE ABRIL DEL 2014, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 724-2013-EPG-UNAC (Expediente N° 01009136) recibido el 27 de diciembre del 2013, por medio del cual la Directora de la Escuela de Posgrado remite la Resolución N° 280-2013-CEPG-UNAC, por la que se aprueba el Proyecto de Segunda Especialización en Sistemas de Energías Renovables, de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 215°, 218° y 219° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establecen que el Consejo de la Escuela de Posgrado formula y aprueba los currículos de cada especialidad, los que son ratificados por el Consejo Universitario; las Facultades pueden organizar estudios de segunda especialización, en coordinación con la Escuela de Posgrado y en la Sección correspondiente; asimismo, los estudios de segunda especialización tienen por finalidad la profundización de conocimientos en un área de actividad profesional;

Que, por Resolución N° 043-2012-CU del 21 de febrero del 2012, se aprobó el Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, que en su Título II, De los Estudios de Posgrado, Capítulo III, Los Estudios de Segunda Especialización, Arts. 13° y 14° establecen que los estudios de Segunda Especialización conducen a lograr el título de especialista en una de las áreas del conocimiento; y que, concordante con lo señalado por la Asamblea Nacional de Rectores, tienen una duración mínima de tres (03) semestres académicos, con un contenido mínimo de sesenta (60) créditos;

Que, a través del Oficio N° 239-2013-SPG/FIEE, el Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite para su aprobación, el Proyecto de Segunda Especialización en Sistemas de Distribución de Energía Eléctrica, aprobado con Resolución N° 024-2013-DSPGFIEE de fecha 04 de octubre del 2013;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora de la Escuela de Posgrado remite la Resolución N° 280-2013-CEPG-UNAC del 26 de diciembre del 2013, por la que se aprueba el proyecto de la Segunda Especialización en Sistemas de Distribución de Energía Eléctrica, de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 015-2014-DSPG-FIEE del 10 de febrero del 2014; al Informe N° 005-2014-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 22 de enero del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 04 de abril del 2014; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° RATIFICAR** la creación y funcionamiento de la **Segunda Especialización en Sistemas de Distribución de Energía Eléctrica**, de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

- 2º **APROBAR** el Plan de Estudios de la Segunda Especialización en Sistemas de Distribución de Energía Eléctrica, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de las Escuelas de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Personal, Asociación de Docentes, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, SPG'S, Escuela Profesional, Dpto. Acdm.,
cc. OIRPPP, OPLA, OCI, OAL, OGA, OAGRA, URA, OPER, ADUNAC,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. y archivo.